

ANEXO N° 1

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES EN GENERAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE TOMATODOS"

2. ÁREA USUARIA: COMUNICACIONES

3. FINALIDAD PÚBLICA

Fomentar practicas saludables en la población huanuqueña a través mensajes claves.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de tomatodos publicitarios para la promoción y difusión de los mensajes sanitarios que articula la oficina de Comunicaciones de la Red de Salud Huánuco.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

5.1. Descripción de los bienes

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN | META |
|----------|------------------|--------------------------------|------|
| 66 | UNIDAD | TOMATODO DE PLÁSTICO | 2 |

TOMATODO



- Material: Toma Todo de Plástico.
- Con agarradera plástica y tapa rosca.
- Capacidad: 700 ml.
- Medidas: 21,5 cm x 7,9 cm
- Presentación del Producto: EMBOLSADO
- Incluye Impresión de tu logo a color, por un lado.

6.1. Del proveedor:

Perfil:

- *Persona natural o Jurídica con RUC activo relacionado a la actividad económica.*
- *Estar inscrito al RNP >= 1 UIT*
- *Tener un local fijo a la actividad del rubro.*

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

7.1. Lugar de entrega

La entrega se realizará en el almacén de la Red de Salud de Huánuco, sito en la AV. Carretera central N° 266 Llicua frente a la cervecería Backus, de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 12:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas.

8. FORMA, CONDICIONES DE PAGO

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma total, y este se realizara dentro de los (15) días calendarios, después de la contraprestación del comprobante de pago, correspondiente y de la conformidad de los servicios, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello la conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la ley y en el artículo 149 del reglamento de contrataciones del Estado. Mediante el abono a su Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

9. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria: área de Comunicaciones de la Red Salud Huánuco

10. PENALIDADES

10.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - i. Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - ii. Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

13. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
Red de Salud Huánuco
LCC. Raúl Acosta Alejo
JEFE AREA COMUNICACIONES